

OKasesores es la gestoría freelance internacional para autónomos en España

Actualmente, muchos profesionales de empresas de fuera de España tienen la propuesta de retornar pero prosiguiendo con el trabajo que ya tienen. ¿Cómo poder seguir trabajando para la empresa de fuera de España residiendo en España?

Es muy probable que la empresa extranjera para la que se trabaja no tenga un establecimiento permanente en España.

Como no se puede contratar, sí existe la posibilidad que se vincule mediante un contrato de arrendamiento de servicios y siendo empresario individual autónomo se emita factura por esos servicios.

¿Qué supone ser autónomo en España?

Desde gestoría freelance de autónomos internacional OKasesores.es se realiza todo el proceso de alta, se asesora y se hace el trabajo.

Alta como empresario individual en Hacienda: Obligado a una serie de obligaciones registrales, contables y fiscales de cara a la presentación de impuestos trimestrales. Modelo 130 de IRPF, Modelo 303 de IVA, Modelo 111 de retenciones, ..

Alta en el RETA (Régimen de Trabajadores Autónomos) en Seguridad Social: El conocido como "cupón de autónomos". Si se cotiza por la base mínima 944€ supone un pago mensual de 60€.

Impuesto de la Renta (IRPF)

Modelo 130 IRPF trimestral. Se pagará el 20% cada final de trimestre de la diferencia entre ingresos menos gastos deducibles.

De todos modos, se deben aplicar todas las reducciones posibles. Hay dos muy destacadas:

Reducción de un 20% de los rendimientos netos los dos primeros años de beneficios de la actividad. Ver aquí AEAT.

Deducción 1000€ para Com. De Madrid para empresarios menores de 35 años que se den de alta por primera vez y se mantengan al menos 1 año de alta de forma ininterrumpida. Aquí.

Modelo 100 renta anual. Modelo anual que presentan todos los contribuyentes obligados y se da cuando se pasa un límite de rentas. Ver los límites aquí. Las actividades económicas y profesionales no aparecen automáticamente en el borrador y se tiene que integrar manualmente.

De estas se habrán ya aportado un 20% en las declaraciones trimestrales y ahora quedará el pago o que se devuelva dependiendo la escala final de % de IRPF según total de rentas generadas; escalas que explican.

Importante: Si a mitad de año se retorna a España y supone residencia fiscal aquí se debe tributar por todas rentas mundiales, incluida las percibidas y tributadas en el año en el país extranjero. Esto no traerá una doble tributación ya que con la mayoría de países hay Tratados de doble Imposición.

Si se retorna a final de año a España es posible que no se conste como no residente fiscal en España aunque se haya sido alta como Empresario y deba ser el Modelo 200 Impuesto de No Residente Con establecimiento permanente el que se deba cubrir. V3046-14

IVA (Impuesto del Valor Añadido)

Modelo 303 IVA trimestral. Balance del IVA cobrado de facturas emitidas y facturas recibidas. Si se ha cobrado más IVA de lo pagado se pagará la diferencia a Hacienda. Si es al revés se tendrá un saldo pendiente a compensar.

Si se emiten acturas sin IVA, por ser prestaciones intracomunitarias o prestaciones localizadas fuera de la UE, siempre quedará un saldo negativo a solicitar devolución.

Datos de contacto:

OKasesores.es

<https://okasesores.es>

911109974

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Emprendedores](#) [E-Commerce](#) [Consultoría](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>